



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia solicitando embargo de remanentes.

Santa Rosa de Cabal, veintinueve (29) de Julio del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero (1) de agosto de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N° 1711

Radicado No. 66682-40-03-002-**2018-00305-00**

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

Demandante: LUIS ALFONSO VARGAS BLANDON.

Demandada: BLANCA INES SANTA DE HURTADO y SANDRA MIREYA HURTADO SANTA.

La solicitud de remanentes efectuada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda, mediante oficio No. 1126 del 07 de julio del 2022, respecto de la demandada **Sandra Mireya Hurtado Santa**, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, por cuanto el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante proveído del 09 de marzo del 2020 notificado por estados el 13 de marzo de 2020. Por secretaría líbrese oficio a dicho estrado judicial, informándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 128

Del 02-08-2022

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9388b4bf1fb6f791da92f4b97d5dce972daece2069872cdc7958b734344853d**

Documento generado en 01/08/2022 01:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>